12.



para los que aspiren á las vacantes de alumno

interno, medio-pensionista y esterno

DEL

establecimiento de primera enseñanza

Y ESTUDIOS PREPARATORIOS

PARA LAS CARRERAS ESPECIALES

DE



bajo la direccion

DEL BACHILLER EN FILOSOFIA,

DON FRANCISCO DE P. ORTA.



SEVILLA.—Imp. de El Conciliador, Lagar, 6.



CAPITULO I.

De los alumnos de esta casa.

Artículo 1.° El número de alumnos será fijo en este establecimiento, no pudiendo pasar de cuarenta.

Art. 2.° Estos alumnos se dividirán en pensionistas, medio-pensionistas y esternos, que serán considerados como aspirantes.

Art. 3.° Los alumnos pensionistas llenarán los requisitos siguientes: dejarán en la secretaría del establecimiento la partida de bautismo y certificado de vacuna, con las otras noticias, que para formar su matrícula y asiento se les ecsigieren, advirtiendo que deberán contar siete años y no pasar de catorce.

Art. 4.° Los medios pensionistas están obligados á presentar estos mismos documentos con esclusion de la certificacion de vacuna.

CAPITULO II.

Pensiones de los alumnos.

	Rs. vn.
Art. 5.° Los pensionistas abonarán mensualmente si fueren de primera enseñanza.	260
Si de estudios preparatorios.	280
Los medios pensionistas de primera enseñanza. . . .	170
Si de estudios preparatorios.	180
Los esternos de primera enseñanza. . . . . . . ,	30
Si de estudios preparatorios.	80
Por asignaturas aisladas.	40

Art. 6.° Tanto los internos como los medio-pensionistas y esternos deberán abonar una mensualidad adelantada, que quedará en depósito hasta la salida del alumno del establecimiento.

Los alumnos internos y medio-pensionistas deberán tener en esta ciudad un encargado con quien pueda entenderse el director para el pago de las mensualidades y demas que ocurriere.

Art. 7. º Los alumnos internos traerán al establecimiento la ropa y muebles siguientes:

CAMA.=Un catre de lienzo con espaldar de madera, segun modelo.

Un colchon.

Cuatro ó seis sábanas.

Una colcha y un cobertor.

ROPA BLANCA DE VESTIR.—Seis camisas de uso sin las necesarias para dormir.

Seis pares de medias.

Seis calzoncillos.

Seis servilletas,

Seis pañuelos de algodon ó hilo, dos de ellos de seda negros para el cuello.

Cuatro tohallas.

Un saco de género basto para la ropa sucia.

ROPA DE COLOR.—Un frac de paño azul fina y boton dorado.

Cuatro pares de pantalones, del mismo color del frac dos, y los otros gris para dentro de la casa.

Cinco chalecos, uno casimir blanco con boton dorado, dos de piqué blanco con boton dorado tambien segun el figurin que se mostrará y uno de seda negro.

Un abrigo de paño verde oscuro segun se mostrará.

Una casaquita gris para dentro de la casa.

Un sombrero de copa alta para los mayores de doce años y una gorra de paño azul con vicera y galon dorado.

Dos pares de guantes blancos.

Tres pares de zapatos ó borceguies.

MUEBLES.—Mesa labamanos.

Palangana, jarro y escupidera de pedernal.

Peines espeso y batidor, cepillo, tigeras en su cartera, jaboncillo, pomada ó aceite para el pelo.

Dos sillas finas.

Un cubierto de plata, vaso y un aro para servilleta.

El ordinario de la misa y los libros de sus asignaturas.

Toda la ropa y muebles espresados vendrán marcados con claridad y además el número que le haya tocado al ingresar en el establecimiento.

Art. 8. º De los dichos efectos dejarán en el establecimiento el padre ó encargado, inventario firmado, que le será devuelto en la retirada del alumno.

Art. 9.° De nada mas que de lo dicho tomará notá el establecimiento y por consiguiente no será responsable, aunque por alguna particular condescendencia permita algo.

Art. 10. Los medio-pensionistas deberán traer al establecimiento un cubierto de plata, cuchillo, y dos servilletas con su aro de asta, uno y otro marcado, como queda dicho para los pensionistas.

CAPITULO III.

Asistencia que dá el establecimiento.

Art. 11. Laba y entretiene la ropa á los internos, cuida con esmero del aseo de sus cuerpos á los que por su corta edad no pueden hacerlo, sin descuidar á los mayores.

Se le sirve el desayuno comun del pais, es decir, pan con manteca de flandes, chocolate ó café con leche en el invierno, y huevos fritos con tomates en verano, fruta del tiempo y el pan que necesiten.

Al medio dia sopa de arroz, pan ó pasta, un cocido, principio y postres con una rosca ó mas si lo necesitan.

La merienda consiste en media rosca, fruta seca ó del tiempo.

CAPITULO IV.

De la enseñanza de esta casa.

Art. 12. Primera enseñanza elemental completa.

Doctrina, Elementos de Religion, Lectura, Idem de prosa, verso y manuscrito, Elementos de Gramática Castellana, Principios de Aritmetica, Caligrafia en los caracteres Español é Inglés, y Urbanidad.

Idem Superior.

Complemento de la Gramática Castellana.
Mayores conocimientos de Aritmética.
Elementos de Geografia.
Idem de Cronologia.
Idem de Historia.
Nociones de Geometria.
Idem de Física é Historia Natural.
Bella Escritura.

Estudios preparatorios para ingenieros.

Estos estudios se dividen en las secciones siguientes:

Para estado Mayor.
Para la escuela de cominos, Canales y Puertos.
Para la escuela de Ingenieros de Mina.

Para estado Mayor.

Aritmética.
Algebra Elemental y Superior.
Geometria analitica ó teoria de Curvas.
Geografia.
Idioma Francés.
Dibujo natural ó topográfico.
Principios de Historia.

Para la escuela de caminos, Canales y Puertos.

Aritmética.
Algebra Elemental y Superior.
Geometria.
Trigonometria rectilinea y
Geodésia y Teoria de Curvas.
Dibujo lo menos hasta cabeza.

Para la escuela de Minas.

Aritmética.
Algebra y Geometria.
Idioma Francés.

Estudios preparatorios para entrar en él Colegio de Artilleria.

Aritmética y Algebra Elemental.
Geometria, Trigonometria, rectilínea y Geodesia.
Algebra Superior.
Teoria de las Curvas, cálculo diferencial.
Principios de Geometria descriptiva.
Dibujo, Geografia y nociones de física.
Francés.

Estudios preparatorios para entrar en el Colegio Naval.

Aritmética.
Geografia.
Idioma Francés y Dibujo.

Clase de Comercio.

Comprende los ramos siguientes:

Aritmética comercial.
Partida doble.
Cambios y arbitrage.
Teneduria de libros.
Idiomas Francés é Inglés.

Clases de adornos.

Dibujo natural, paisage, lineal y topográfico.
Música vocal é instrumental.
Bailes de Sociedad.

Estas clases de adornos se darán en horas compatibles con las principales.

Enseñanza de religion.

Los alumnos pensionistas y medio pensionistas oirán misa diariamente, solicitando además lo hagan tambien los esternos. En los domingos y dias festivos de precepto tendrán en la media hora siguiente á la misa plática catequistica, procurando en estos actos inculcarles el cumplimiento del precepto de la Santificacion de las fiestas. Confesarán y comulgarán los que puedan hacerlo el primer domingo de cada mes, preparándoles para este acto en la noche anterior con ecsámen de conciencia y plática moral que les hará el capellan de la casa, este acto es de rigurosa asistencia aun para los esternos.

Enseñanza de Urbanidad.

Todas las tardes á primera hora habrá clase de este importante ramo de educacion tan esencial á toda persona culta, debiendo ser teórica y práctica para su mejor comprension, con el objeto de que los alumnos de este establecimiento salgan á la vez que instruidos educados.

Las horas de recreo.

Nunca es mas indispensable la inspeccion de los alumnos que en las horas de recreacion, por consiguiente el director de esta casa, cuya esperiencia de treinta años de educar à la niñez y juventud le

ha enseñado esta verdad, estará á la vista para que la educacion y delicadeza de los alumnos se practiquen en estos casos.

Art. 13. Los exámenes se efectuarán en fin de junio de cada áaño, descansando de sus tareas cinco dias, pasados estos volverán empezar, puesto que estos estudios son preparatorios y no se pueden interrumpir.